



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2023-00139-00
DEMANDANTE: VICTOR JOSE PARRA BASTIDAS
victorjoseparra051186@gmail.com
DEMANDADO: DHK METALISTEC S.A.S.**

Revisada la demanda allegada conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído subsane los defectos que se indican a continuación, **subsanación que deberá ser presentada debidamente integrada en un solo escrito** y remitida a la siguiente dirección j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de rechazo.

1. Aporte Certificado de Existencia y Representación Legal debidamente actualizado, lo anterior, por cuanto el aportado con el escrito de demanda fue expedido el 01 de septiembre de 2022.
2. Allegue el documento completo relacionado como “Copia del derecho de petición dirigido a la Defensoría del Pueblo” si pretende sea tenido como prueba, toda vez que se entiende que hacen parte del mismo los folios 26 y 27 del PDF 02, sin embargo está incompleto.
3. Sírvase indicar las razones de derecho, toda vez que en el acápite respectivo solamente se hizo alusión a los fundamentos derecho. (núm. 8°, art. 25 del C.G.P).
4. **Acredite la remisión de la subsanación de la demanda a la parte demandada en los términos del inc. 5 art. 6 de la ley 2213 de 2022.**

Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (05:00 P.M.).

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eaaef9d10d940a84c0e7acdcf85e212b24f82d6cb771dd043487b8389f6ad29**

Documento generado en 30/06/2023 11:50:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>